

**2387** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Barbastro (Huesca).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Barbastro (Huesca) de la siguiente forma:

Secretaría: Categoría 1.<sup>a</sup>, clase 4.<sup>a</sup>, coeficiente 5.  
Intervención: Categoría 3.<sup>a</sup>, clase 4.<sup>a</sup>, coeficiente 5.  
Depositaria: Categoría 3.<sup>a</sup>, clase 4.<sup>a</sup>, coeficiente 5.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

**2388** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Jaca (Huesca).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Jaca (Huesca) de la siguiente forma:

Secretaría: Categoría 1.<sup>a</sup>, clase 4.<sup>a</sup>, coeficiente 5.  
Intervención: Categoría 3.<sup>a</sup>, clase 4.<sup>a</sup>, coeficiente 5.  
Depositaria: Categoría 3.<sup>a</sup>, clase 4.<sup>a</sup>, coeficiente 5.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

**2389** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Codos y Tobed (Zaragoza), a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Agrupar los Municipios de Codos y Tobed (Zaragoza), a efectos de sostener un Secretario común.
- 2.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el Municipio de Codos (Zaragoza).
- 3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en 3.<sup>a</sup> categoría, clase 11 y coeficiente 3,3.
- 4.º Nombrar Secretario de la Agrupación a don Pascual Romero Doñate, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Codos.

Madrid, 14 de diciembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

**2390** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Vegas de Matute y La Losa (Segovia), a efectos de sostener un Secretario común.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Agrupar los Municipios de Vegas de Matute y La Losa (Segovia), a efectos de sostener un Secretario común.
- 2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Vegas de Matute.
- 3.º Clasificar la Secretaría de la Agrupación en 3.<sup>a</sup> categoría, clase 11 y coeficiente 3,3.
- 4.º Nombrar Secretario de la Agrupación a don Mariano García Zamorano, que venía siendo titular del Ayuntamiento de Vegas de Matute (Segovia).

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

**2391** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de La Vellés, Negrilla de Palencia y Palencia de Negrilla, de la provincia de Salamanca, a efectos de sostener la plaza de Secretario común.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Disolver la Agrupación que tienen constituida los Ayuntamientos de Negrilla de Palencia y Palencia de Negrilla (Salamanca), para el sostenimiento de un Secretario común.
- 2.º Agrupar los Municipios de La Vellés, Negrilla de Palencia y Palencia de Negrilla (Salamanca), a los mismos efectos.
- 3.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de La Vellés.
- 4.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en la siguiente forma: Categoría 3.<sup>a</sup>, clase 10, coeficiente 3,3.
- 5.º Se nombra Secretario de la Agrupación a don Benito García Sánchez, que lo es en propiedad del Municipio de La Vellés.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

**2392** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la Agrupación constituida por los Municipios de Albeta, Alberite de San Juan y Bureta (Zaragoza), a efectos de sostener un Secretario común, y se agrupan los de Magallón, Albeta, Alberite de San Juan y Bureta a los mismos efectos.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo, esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Disolver la Agrupación que tenían constituida los Municipios de Albeta, Bureta y Alberite de San Juan (Zaragoza) para sostener un Secretario común.
- 2.º Agrupar los Municipios de Magallón, Albeta, Alberite de San Juan y Bureta (Zaragoza) a los mismos efectos.
- 3.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Magallón.
- 4.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en tercera categoría, clase 8.<sup>a</sup> y coeficiente 3,6.
- 5.º La presente Agrupación se efectúa asimismo para sostenimiento en común de una plaza de Auxiliar de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto 687/1975, de 21 de marzo.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

**2393** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Santander).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 14.2 del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana (Santander), en categoría 2.<sup>a</sup>, clase 5.<sup>a</sup> y coeficiente 4,0.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

**2394** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Santander).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 14.2 del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Santander), en categoría 2.<sup>a</sup>, clase 5.<sup>a</sup> y coeficiente 4,0.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.